



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2020-MPM-CH-A**

Chulucanas, 24 FEB 2020

**VISTO:**

El Expediente N°2306-2020 (17.02.2020), presentado por el Sr. Pedro Inga Solano, Presidente del Comité Electoral del Km 41 encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del Caserío Km. 41 de Chulucanas; el Informe N° 00072-2020-SGPV/MPM-CH (19.02.2020), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el Proveído S/N de fecha 21.02.2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Pedro Inga Solano, Presidente del Comité Electoral del Km 41 encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del Caserío Km. 41 de Chulucanas, mediante expediente del Visto, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío Km. 41, elegida con fecha 09 de febrero de 2020, en cuyas elecciones se contó con dos listas (rojo y verde), siendo que dichas elecciones quedaron de la siguiente manera:

N° de Votos de la lista rojo	: 105
N° de Votos de la lista verde	: 84
Votos en blanco	: 10
Votos Nulos	: 08
<b>Total de votos emitidos</b>	<b>: 207</b>

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en tal sentido, es competente, para conocer la solicitud en trámite;

Que, mediante Informe N° 00072-2020-SGPV/MPM-CH (19.02.2020), la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita la aprobación y reconocimiento municipal de la Junta Vecinal del Caserío Km. 41 del Distrito de Chulucanas, dado que las elecciones se llevaron a cabo el día 09 de febrero del presente año, manifestando asimismo, que personal de la Sub Gerencia a su cargo estuvieron presentes en calidad de Veedores llevando todo el apoyo logístico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales, precisando que es el Órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, asimismo el Art. 116° del mismo Cuerpo Legal, establece que los Consejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, las que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales, entre otros;

Que, estando a lo solicitado, lo cual es acorde con la normativa anotada, resulta necesario emitir el presente acto administrativo de reconocimiento de la **Junta Vecinal del Caserío Km. 41 del Distrito de Chulucanas**;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Pedro Inga Solano, Presidente del Comité Electoral del Km 41 encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del Caserío Km. 41 de Chulucanas; en consecuencia, **RECONOCER** a la Junta Vecinal del Caserío Km. 41 del Distrito de Chulucanas; quedando constituida de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"Año de la Universalización de la Salud"

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Ramón Rivas Inga	40640473
Vicepresidente	Fernando Inga Naquiche	42467286
Secretario de Economía	Santos Fermín Inga Pasache	42131669
Secretario de Actas y Archivo	Cristian Bladimir Carmen Naquiche	76013133
Secretaria de Servicios Sociales y Desarrollo Social	Narcisa Sernaqué Carmen	02767983
Secretario de Servicios Comunales y Defensa Civil	José Joel Inga Rivas	46646032
Secretario de Medio Ambiente	Fernando Naquiche Rivas	42188880
Secretario de Juventudes	Santos Eugenio Rivas Marcelo	41108983

**ARTICULO SEGUNDO:PRECISAR**, que la vigencia del cargo de la directiva de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014).

**ARTICULO TERCERO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL